



COMUNICADO

SE LE COMUNICA A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE BARRIO CAMPONADO NORTE QUE YA SE HA INICIADO CON EL PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE ACCESO CAMPONADO NORTE”

SE PROCEDERÁ CON EL CIERRE DE LAS CALLES A INTERVENIR, YA QUE HAN DADO INICIO CON LAS OBRAS DE MARCADO Y A MEDIDA AVANCEN LAS OBRAS SE DEBE PERMITIR A LA CONSTRUCCIÓN  REALIZAR LOS TRABAJOS Y REALIZAR CIERRES NECESARIOS AL COLADO DE CONCRETO Y RESPETAR LOS TIEMPOS PARA EL CURADO DE CONCRETO, EVITANDO EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA GARANTIZAR UN TRABAJO DE CALIDAD QUE SERÁ PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

ESPERAMOS LA COMPRENSIÓN Y COOPERACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD PARA QUE EL PROYECTO EN MENCIÓN PUEDA AVANZAR EN TIEMPO Y FORMA PREVISTOS.

¡LUCHEMOS JUNTOS POR EL CAMBIO DEL MUNICIPIO!

UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA 15 DE FEBRERO, 2023

LICDA. SHANNAH C. RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento De Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



COMUNICADO

A LA POBLACION EN GENERAL:

Los Departamentos de Justicia Municipal y Unidad Municipal Ambiental (UMA) de este Puerto Menor de Utila, por medio de la presente hace un **llamado de atención**, ya que en los últimos días se ha encontrado una cantidad considerable de basura en los predios que se encuentran en el barrio Swanish Ridge (a lado de la pista del aeropuerto) y comenzando desde "Calle Vieja" a finalizar al Barrio Trade Winds. Por lo cual solicitamos que depositen sus desechos en el Basurero Municipal.

TITULO VI DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

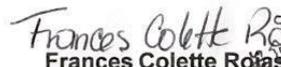
CAPITULO XI DE LAS OBLIGACIONES

Artículo No.115.-Constituyen obligaciones de todos los vecinos y transeúntes en este término y su omisión será objeto de las sanciones y multas establecidas en este plan, la siguiente:

III.-Deberán mantenerse libres de basura y desperdicios los solares, patios, áreas de negocios o puesto de ventas y mantener aseados los frentes de propiedades, aceras y derechos de vías.

Al Numeral III.-Se comunicará por escrito al infractor por una sola vez para que proceda a cumplir con su obligación. -En caso de que se confirme su infracción se le impondrá una multa no menor de L 1.000.00 y no mayor de L 5.000.00; y se procederá al cobro de los gastos que ocasionen la recolección y limpieza por parte de la Municipalidad.

Dado en Utila, Islas de la Bahía a los 6 días del mes de Febrero del año 2023.


Frances Colette Rojas
Secretaria de Justicia Municipal



Jose Antonio Garcia
Jefe Departamento de Turismo/
Unidad Municipal Ambiental (UMA)




TELEFAX 2425-3255/24253615

ORDENANZA MUNICIPAL 01-2023

La Honorable Corporación Municipal de este Puerto Menor de Utila, Islas de la Bahía en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Municipalidades y la Constitución de la República, emite la siguiente Ordenanza: **Aprobada en Sesión de Corporación 035-2023 de Fecha 24 de Febrero del presente año.**

CONSIDERANDO: Que la cantidad de vehículos que circulan en la isla ha aumentado considerablemente en los últimos años.

CONSIDERANDO: Que las calles de esta isla son estrechas y es constante el congestionamiento de las mismas debido a la gran cantidad de vehículos que circulan.

POR TANTO: En uso de sus facultades la Honorable Corporación Municipal de Utila.

ORDENA:

PRIMERO: Queda terminantemente prohibido el nuevo ingreso de los siguientes vehículos a la isla: Moto Carga también conocidos como jumbos, Moto Taxis, Carros y Camiones sin previa autorización de esta Municipalidad el cual deberá solicitarse por escrito en donde se justifica debidamente la razón por la cual requiere de este vehículo.

SEGUNDO: La contravención a esta ordenanza dará lugar a una multa de L.10,000.00 (diez mil lempiras exactos) tanto a los dueños del Vehículo a Ingresar como a la empresa de transporte que introdujo el mismo a la isla.

TERCERO: esta Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del 1 de Marzo del presente año.

Extendido en Utila, Islas de la Bahía, a los 24 días del mes de Febrero del año 2023.


Licda. Shannah C. Rivera
SECRETARIA MUNICIPAL
